

ACTA NÚMERO 075
SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(EXTRAORDINARIA)
20 DE ABRIL DE 2018

En Juárez, Nuevo León, siendo las **10:05 diez horas con cinco minutos**, del día **20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho**, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Quinta Sesión**, con carácter de **Extraordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la **C. Secretaria del Ayuntamiento** a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Sindico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Presente)
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Presente)
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ**, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.
- VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a circled signature on the left and several other signatures extending across the width of the page.

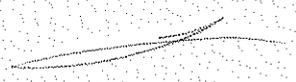
ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.



Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.



Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes: a favor, ante lo cual la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02



CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sirvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; acto seguido, se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

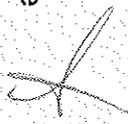
CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:



"Que los acuerdos aprobados en la septuagésima cuarta sesión, con carácter de ordinaria, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado, apareciendo publicados en la edición del día 16 de abril del presente; así como también fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su debida publicación."

411



Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la Sindico Segundo Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo, solicito se dispense la lectura completa de los dictámenes a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos, los cuales deberán transcribirse íntegramente en el acta correspondiente". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la Sindico Segundo, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Posteriormente, cede nuevamente el uso de la palabra a la Sindico Segundo Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "A continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tiene a bien en poner a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen con base en los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

SEGUNDO. - Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO. - Que en el artículo 25 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento se establece que entre las facultades de la comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria está la de: *"Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanan, el presente reglamento y demás ordenamientos legales que norman la vida jurídica del municipio."*

CUARTO. - Que se recibió en esta comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, las propuestas, tanto del convenio como de su anexo, presentadas por la Comisión Estatal Electoral; en la cual el mencionado convenio tiene como objeto principal definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del "MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la "COMISIÓN" determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN".

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

PRIMERO: El objeto principal del citado convenio es definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Juárez, N.L., que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determine; y, el préstamo de inmuebles propiedad del Municipio de Juárez, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la Comisión Estatal Electoral.

SEGUNDO: El periodo de vigencia del citado convenio comenzará a partir del día de la firma de dicho instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2018.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE: "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISION DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA": C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA

COMISIÓN; C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, Y POR OTRA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El objeto principal del citado convenio es definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar las vías públicas y lugares de uso común del Municipio de Juárez, N.L., que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León determine; y, el préstamo de inmuebles, propiedad del Municipio de Juárez, para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la Comisión Estatal Electoral.

SEGUNDO: El periodo de vigencia del citado convenio comenzará a partir del día de la firma de dicho instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2018.

TERCERO: Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido por los artículos, 33 fracción III inciso k) 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 25 fracción IV, inciso b) y j) y 37, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; presentamos ante este órgano el dictamen referente a financiamiento, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, solicitud de autorización para que el municipio de Juárez, Nuevo León contrate un crédito o empréstito con cualquier institución de crédito del sistema financiero Mexicano en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

II.- Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con El C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del dictamen referido, en las cuales se analizaron todos los aspectos relevantes del mismo, en especial el destino de los recursos y su fuente de pago, observando siempre la capacidad de pago con la que cuenta el municipio, así como la exposición de motivos para su elaboración, destacan los siguientes puntos:

Que en fecha 29 de diciembre de 2017, el H. Congreso del Estado, no aprobó la petición de financiamiento que se pidió, debido a que en su momento considero que la solicitud no cumplía con los requisitos de la normativa fiscal.

Por otra parte, en la aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2018, el Congreso del Estado de Nuevo León, dejó abierta la posibilidad de volver a solicitar un financiamiento por la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES OCHO PESOS 00/100 M.N.); siempre y cuando se efectué conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina financiera para Estados y Municipios.

III.- La estructura de este dictamen, se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el consejo nacional de armonización contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables.

IV.- La estimación del presente proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del municipio del ejercicio fiscal 2018.

V.- DEUDA BANCARIA CON PROVEEDORES

Que en la actualidad se cuenta con dos créditos, mas sin embargo, cabe aclarar que en este ejercicio fiscal se termina con el pago de las obligaciones contraídas, el primero por la cantidad de \$89,000,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y el segundo por la cantidad de \$110,000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a largo plazo, quedando únicamente con una deuda de \$65,000,000.00 (sesenta cinco millones de pesos).

Teniendo la necesidad de un financiamiento para dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo de cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo y/o cubrir parcial o totalmente la ejecución de las obras en mención.

VI.- Actualmente se tiene una proyección de ingresos para el ejercicio 2018 de las participaciones y aportaciones con las cifras siguientes:

CONCEPTO	(CIFRAS EN PESOS)
PARTICIPACIONES	206,199,894.73
APORTACIONES ESTATALES	147,633,900.26
APORTACIONES FEDERALES	290,931,463.55
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	644,765,258.54

Se informa que las transferencias intergubernamentales, con el fin de redistribuir los ingresos captados en una forma equitativa, han sido transferidas al Municipio satisfactoriamente, de acuerdo con la normatividad vigente, obteniendo así la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, dentro del primer trimestre del 2018 una captación superior al ejercicio 2017, representando un porcentaje aproximado de 3% a la alza, haciendo énfasis que el municipio implementó varios programas para aumentar el ingreso, tales como el programa de modernización catastral en la cual consiste en dar de alta la construcción en donde no se tiene dado de alta, así como el programa "Juárez te pone casa", en el cual se busca captar más ingreso de impuesto predial, rifando una casa y 05 motonetas para los contribuyentes mas cumplidos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III inciso k), 36 fracciones III y v, 37 fracciones I, inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, procedió al estudio y revisión detallada del dictamen con sus resultados y consideraciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 20, 21, 25 fracción IV, inciso b) y j) y 37, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

A) -Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 190 establece: el Ayuntamiento, en base a su programa financiero anual, al someter al congreso del estado los proyectos de presupuesto de ingresos, deberá proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su presupuesto de egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundamentar su propuesta.

B) Que el artículo 117 constitucional, apartado VIII, párrafo segundo, establece, los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan con organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. lo anterior, conforme a las bases que establecen las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

C) Artículo 188 de la Ley de Gobierno Municipal en el capítulo V, relativo a de la deuda pública, textualmente establece: la deuda pública de los municipios, para los efectos de este capítulo, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la

administración pública municipal, se entiende por financiamiento la contratación de créditos, préstamos o empréstitos derivados de: I. La suscripción de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos; II. La adquisición de bienes de cualquier tipo, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos; y III. la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

D) Lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, establece en su capítulo "de la contratación de deuda pública y obligaciones", comprendido en los artículos 22 al 29, establece los mecanismos y acciones, para que los municipios accedan a financiamientos:

Es importante mencionar el artículo 24, de la ley antes mencionada que a la letra señala la autorización de los financiamientos y obligaciones por parte de la legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- I.- Monto autorizado de la deuda pública u obligación a incurrir;
- II.- Plazo máximo autorizado para el pago;
- III.- Destino de los recursos;
- IV.- En su caso, la fuente de pago o la contratación de una garantía de pago de la deuda pública u obligación.

TERCERO.- Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal nos brindó todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la proyección del dictamen en cuestión. Haciendo énfasis que se buscará contratar la mejor oferta del mercado obteniendo la menor tasa de interés.

CUARTO.- Toda vez que el destino de los recursos provenientes de dicho financiamiento podrá destinarse para cubrir las obras autorizadas por el cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo, y/o para cubrir parcial o totalmente la ejecución de los siguientes proyectos:

1. Bacheo Menor y Bacheo Mayor Col. Colinas del Sol. Praderas de San Juan, Coahuila
2. Calle Teófilo Salinas(Laterales)Varias Colonias
3. Rehabilitación y Forestación de Av. Acueducto
4. Rehabilitación y Forestación de Carretera a San Roque
5. Bacheo Mayor y Aplicación de Pintura en Carpeta Asfáltica Av. San Roque Entre Av. San Roque Varias Colonias
6. Construcción de Cancha polivalente en Escuela Francisco Goitia en Calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Col. Santa Mónica
7. Construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Col. Villas de San José en Municipio de Juárez N.L.
8. Trabajos de Forestación de Av. Las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal
9. Rehabilitación y Forestación de Av. Teófilo Salinas. Av. Las Torres y Parque de Basural Varias Colonias
10. Rehabilitación y Forestación de Av. Pablo Livas entre Av. Coahuila y Carretera a San Mateo
11. Diseño de la Estructura de Pavimento de Bacheo Mayor y Bacheo Menor de Fuentes de Juárez, Haciendas de Juárez, Real de San José, La Escondida, Ejido Juárez, Hacienda Santa Lucia, Quinta Las Sabinas, Paseo del Prado, La Ciudadela Varias Colonias
12. Diseño de Estructura de Pavimento Flexible en Calles del Municipio de Juárez N.L. Varias Colonias
13. Remodelación de Capilla Municipal en Calle Francisco J. Mina Esquina con Calle Treviño
14. Remodelación de Consultorio Col. Coahuila En Calle Coahuila y Calle Parras
15. Pavimentación Integral(Concreto Hidráulico) Calle Monte Lirio Entre Calle Monte Piedra y Calle Monte Nueva Col, Monte Kristal 3er Sector
16. Construcción de Plaza Publica Calles Jazmín, Julieta, Azucena, y Flor de Belén, Col. Colinas de San José en el municipio de Juárez N.L.
17. Parque Lineal Publico, Col. La Esperanza y Col. Héctor Caballero (Av. Las Torres)Col. Héctor Caballero
18. Parque Lineal Publico, Ubicado en Av. Acueducto Varias Colonias
19. Parque Lineal Av. Valle Real, en Av. Valle Real, Entre Acueducto y Valle Escondido, Col. Valle Real
20. Trabajos de Campo de Baseball, en calle Jesús García, Entre Calles Venustiano Carranza y Calle Mariano Escobedo, Col. Héroe de Nacozari en el Municipio de Juárez N.L.

20. Referente a Plaza Publica Ubicada en Calle Hacienda San Sebastián Esq. Calle Santa Lucia Col. Santa Lucia en Juárez N.L.
21. Rehabilitación De Pavimento de Av. San Roque Guadalupe
22. Construcción de Pavimento De Calle Monte Sierra Col. Monte Kristal 2do Sector
23. Construcción de Pavimento De Calle Alamo Y Del Llano Col. La Escondida
24. Diseño de pavimentos en varias colonias del municipio de Juárez
25. Rehabilitación de camino al Curro y Camino a la Paz
26. Rehabilitación de varias calles Col. Villas de San Francisco
27. Rehabilitación de Varias Calles Col. Francisco Villas
28. Rehabilitación de calle Camino a las Espinas 2
29. Rehabilitación de Camino a la Comunidad San José
30. Construcción de cubierta Manuel Z. Valdez
31. Construcción de Cooperativa escuela primaria Alhóndiga de Granaditas
32. Construcción de Empastado de Cancha Escuela Primaria Alfonso Reyes Col. Monte Kristal 2do Sector
33. Construcción de Red de Agua Potable Col. San José
34. Construcción de Banqueta, Puentes Peatonales, Parabuses y Luminarias (Héctor Caballero, Alejandro Garza Leal, Arcadia)
35. Adecuaciones viales, Guarniciones, Señalización y Alumbrado Público Carr. San Mateo Entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos
36. Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente, Av. Acueducto entre Av. Coahuila y Calle Santa Luisa de Marillac
37. Bacheo en Col. Centro del Municipio de Juárez
38. Bacheo en Av. Principales Varias Colonias del Municipio de Juárez
39. Bacheo en Col. Santa Mónica del Municipio de Juárez
40. Bacheo en Col. Colinas del Sol del Municipio de Juárez
41. Bacheo en Col. Fco Villa del Municipio de Juárez
42. Bacheo en Col. Los Cometas del Municipio de Juárez
43. Rehabilitación de Av. Las Torres Varias Colonias

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en vista de dar cumplimiento a la nueva Ley de Disciplina Financiera y con el fin de robustecer el dictamen aprobado por el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en fecha 10 diez de Abril del presente año, en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, plasmado en el acta 74 setenta y cuatro de este R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este órgano colegiado, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El presente acuerdo se forma previo análisis de la capacidad de pago del municipio de Juárez, Nuevo León, tomando en cuenta el estado financiero del mismo y el destino que se otorgara a los recursos que se obtengan del financiamiento por la cantidad de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que se contraten con la presente autorización.

SEGUNDO. - Se autoriza al Municipio de Juárez Nuevo León, para que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo.

TERCERO. - Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente acuerdo y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones.

CUARTO. - Se autoriza al municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo, en el entendido que los derechos del municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente acuerdo, formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el financiamiento, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente acuerdo y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

SEXTO.- El municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

SEPTIMO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incrementen el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven de las operaciones que el municipio formalizará con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO.- El municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 5 cinco años contando a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes.

DECIMO.- Toda vez que el destino de los recursos provenientes de dicho financiamiento podrá destinarse para cubrir obras autorizadas por el cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo, y/o para cubrir parcial o totalmente la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública productiva:

1. Bacheo Menor y Bacheo Mayor Col. Colinas del Sol. Praderas de San Juan, Coahuila
2. Calle Teófilo Salinas(Laterales)Varias Colonias
3. Rehabilitación y Forestación de Av. Acueducto
4. Rehabilitación y Forestación de Carretera a San Roque.
5. Bacheo Mayor y Aplicación de Pintura en Carpeta Asfáltica Av. San Roque Entre Av. San Roque Varias Colonias
6. Construcción de Cancha polivalente en Escuela Francisco Goitia en Calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Col. Santa Mónica
7. Construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Col. Villas de San José en Municipio de Juárez N.L.
8. Trabajos de Forestación de Av. Las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal

8. Rehabilitación y Forestación de Av. Teófilo Salinas, Av. Las Torres y Parque de Basural Varias Colonias
9. Rehabilitación y Forestación de Av. Pablo Livas entre Av. Coahuila y Carretera a San Mateo
10. Diseño de la Estructura de Pavimento de Bacheo Mayor y Bacheo Menor de Fuentes de Juárez, Haciendas de Juárez, Real de San José, La Escondida, Ejido Juárez, Hacienda Santa Lucia, Quinta Las Sabinas, Paseo del Prado, La Ciudadela Varias Colonias
11. Diseño de Estructura de Pavimento Flexible en Calles del Municipio de Juárez N.L. Varias Colonias
12. Remodelación de Capilla Municipal en Calle Francisco J. Mina Esquina con Calle Treviño
13. Remodelación de Consultorio Col. Coahuila En Calle Coahuila y Calle Parras
14. Pavimentación Integral(Concreto Hidráulico) Calle Monte Lirio Entre Calle Monte Piedra y Calle Monte Nueve Col, Monte Kristal 3er Sector
15. Construcción de Plaza Pública Calles Jazmin, Julieta, Azucena, y Flor de Belén, Col. Colinas de San José en el municipio de Juárez N.L.
16. Parque Lineal Publico, Col. La Esperanza y Col. Héctor Caballero (Av. Las Torres)Col. Héctor Caballero
17. Parque Lineal Publico, Ubicado en Av. Acueducto Varias Colonias
18. Parque Lineal Av. Valle Real, en Av. Valle Real, Entre Acueducto y Valle Escondido, Col. Valle Real
19. Trabajos de Campo de Baseball, en calle Jesús García, Entre Calles Venustiano Carranza y Calle Mariano Escobedo, Col. Héroe de Nacozari en el Municipio de Juárez N.L.
20. Referente a Plaza Publica Ubicada en Calle Hacienda San Sebastián Esq. Calle Santa Lucia Col. Santa Lucia en Juárez N.L.
21. Rehabilitación De Pavimento de Av. San Roque Guadalupe
22. Construcción de Pavimento De Calle Monte Sierra Col. Monte Kristal 2do Sector
23. Construcción de Pavimento De Calle Álamo Y Del Llano Col. La Escondida
24. Diseño de pavimentos en varias colonias del municipio de Juárez
25. Rehabilitación de camino al Curro y Camino a la Paz
26. Rehabilitación de varias calles Col. Villas de San Francisco
27. Rehabilitación de Varias Calles Col. Francisco Villas
28. Rehabilitación de calle Camino a las Espinas 2
29. Rehabilitación de Camino a la Comunidad San José
30. Construcción de cubierta Manuel Z. Valdez
31. Construcción de Cooperativa escuela primaria Alhóndiga de Granaditas
32. Construcción de Empastado de Cancha Escuela Primaria Alfonso Reyes Col. Monte Kristal 2do Sector
33. Construcción de Red de Agua Potable Col. San José
34. Construcción de Banqueta, Puentes Peatonales, Parabuses y Luminarias (Héctor Caballero, Alejandro Garza Leal, Arcadia)
35. Adecuaciones viales, Guarniciones, Señalización y Alumbrado Público Carr. San Mateo Entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos
36. Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente, Av. Acueducto entre Av. Coahuila y Calle Santa Luisa de Marillac
37. Bacheo en Col. Centro del Municipio de Juárez
38. Bacheo en Av. Principales Varias Colonias del Municipio de Juárez
39. Bacheo en Col. Santa Mónica del Municipio de Juárez
40. Bacheo en Col. Colinas del Sol del Municipio de Juárez
41. Bacheo en Col. Fco Villa del Municipio de Juárez
42. Bacheo en Col. Los Cometas del Municipio de Juárez
43. Rehabilitación de Av. Las Torres Varias Colonias

DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que derivan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Juárez.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 25 veinticinco años, contados a partir de la fecha en el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate o realice el o los desembolsos correspondientes, según resulte

aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que establezcan en los instrumentos que se celebren.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la secretaría de finanzas y tesorería municipal a que realice todo los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero **SEGUNDO.-** Las autorizaciones contenidas en el presente decreto, podrán ser ejercidas por el municipio en el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

TERCERO.- En términos de los artículos 25 y 26 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, el municipio de Juárez entregará a más tardar de 20 días hábiles, al congreso del estado de nuevo león, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fueron celebradas con las mejores condiciones de mercado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 19 -diecinueve días del mes de Abril del 2018 dos mil dieciocho.-----

ATENTAMENTE: "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES: C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION.

Una vez mencionado lo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán somete a consideración del cabildo el dictamen presentado, misma votación que se da con la abstención por parte del regidor Gregorio Iracheta Vargas y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN CONTRATE UN CRÉDITO O EMPRESTITO CON CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo se forma previo análisis de la capacidad de pago del municipio de Juárez, Nuevo León, tomando en cuenta el estado financiero del mismo y el destino que se otorgara a los recursos que se obtengan del financiamiento por la cantidad de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que se contraten con la presente autorización.

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Juárez Nuevo León, para que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente acuerdo y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones.

CUARTO.- Se autoriza al municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo, en el entendido que los derechos del municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente acuerdo; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el financiamiento, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente acuerdo y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, renunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

SEXTO.- El municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

SEPTIMO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incrementa el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven de las operaciones que el municipio formalizará con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivas de deuda pública en consecuencia, deberán inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo

de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO. - El municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 5 cinco años contando a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes.

DECIMO. - Toda vez que el destino de los recursos provenientes de dicho financiamiento podrá destinarse para cubrir obras autorizadas por el cabildo dentro del Plan Municipal de Desarrollo, y/o para cubrir parcial o totalmente la ejecución de los siguientes proyectos de inversión pública productiva:

1. Bacheo Menor y Bacheo Mayor Col. Colinas del Sol. Praderas de San Juan, Coahuila Calle Teófilo Salinas(Laterales)Varias Colonias
2. Rehabilitación y Forestación de Av. Acueducto
3. Rehabilitación y Forestación de Carretera a San Roque
4. Bacheo Mayor y Aplicación de Pintura en Carpeta Asfáltica Av. San Roque Entre Av. San Roque Varias Colonias
5. Construcción de Cancha polivalente en Escuela Francisco Goitia en Calle San Benigno entre San Sebastián y San Miguel Col. Santa Mónica
6. Construcción de drenaje pluvial en calle Lirio Col. Villas de San José en Municipio de Juárez N.L.
7. Trabajos de Forestación de Av. Las Torres entre carretera a San Roque y Av. Monte Kristal
8. Rehabilitación y Forestación de Av. Teófilo Salinas, Av. Las Torres y Parque de Basural Varias Colonias
9. Rehabilitación y Forestación de Av. Pablo Livas entre Av. Coahuila y Carretera a San Mateo
10. Diseño de la Estructura de Pavimento de Bacheo Mayor y Bacheo Menor de Fuentes de Juarez, Haciendas de Juarez, Real de San José, La Escondida, Ejido Juarez, Hacienda Santa Lucia, Quinta Las Sabinas, Paseo del Prado, La Ciudadela Varias Colonias
11. Diseño de Estructura de Pavimento Flexible en Calles del Municipio de Juárez N.L. Varias Colonias
12. Remodelación de Capilla Municipal en Calle Francisco J. Mina Esquina con Calle Treviño
13. Remodelación de Consultorio Col. Coahuila En Calle Coahuila y Calle Parras
14. Pavimentación integral(Concreto Hidráulico) Calle Monte Lirio Entre Calle Monte Piedra y Calle Monte Nueve Col, Monte Kristal 3er Sector.
15. Construcción de Plaza Pública Calles Jazmín, Julieta, Azucena, y Flor de Belén, Col. Colinas de San José en el municipio de Juárez N.L.
16. Parque Lineal Publico. Col. La Esperanza y Col. Héctor Caballero (Av. Las Torres)Col. Héctor Caballero
17. Parque Lineal Publico, Ubicado en Av. Acueducto Varias Colonias
18. Parque Lineal Av. Valle Real, en Av. Valle Real, Entre Acueducto y Valle Escondido, Col. Valle Real
19. Trabajos de Campo de Baseball, en calle Jesús Garcia. Entre Calles Venustiano Carranza y Calle Mariano Escobedo, Col. Héroe de Nacozari en el Municipio de Juárez N.L.
20. Referente a Plaza Publica Ubicada en Calle Hacienda San Sebastián Esq. Calle Santa Lucia Col. Santa Lucia en Juárez N.L.
21. Rehabilitación De Pavimento de Av. San Roque Guadalupe

22. Construcción de Pavimento De Calle Monte Sierra Col. Monte Kristal 2do Sector
23. Construcción de Pavimento De Calle Álamo Y Del Llano Col. La Escondida
24. Diseño de pavimentos en varias colonias del municipio de Juárez
25. Rehabilitación de camino al Curro y Camino a la Paz
26. Rehabilitación de varias calles Col. Villas de San Francisco
27. Rehabilitación de Varias Calles Col. Francisco Villas
28. Rehabilitación de calle Camino a las Espinas 2
29. Rehabilitación de Camino a la Comunidad San José
30. Construcción de cubierta Manuel Z. Valdez
31. Construcción de Cooperativa escuela primaria Alhóndiga de Granaditas
32. Construcción de Empastado de Cancha Escuela Primaria Alfonso Reyes Col. Monte Kristal 2do Sector
33. Construcción de Red de Agua Potable Col. San José
34. Construcción de Banqueta, Puentes Peatonales, Parabuses y Luminarias (Héctor Caballero, Alejandro Garza Leal, Arcadía)
35. Adecuaciones viales, Guarniciones, Señalización y Alumbrado Público Carr. San Mateo Entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos
36. Alumbrado Público 1era Etapa se Considera solo las áreas con Camellón Existente, Av. Acueducto entre Av. Coahuila y Calle Santa Luisa de Marillac
37. Bacheo en Col. Centro del Municipio de Juárez
38. Bacheo en Av. Principales Varias Colonias del Municipio de Juárez
39. Bacheo en Col. Santa Mónica del Municipio de Juárez
40. Bacheo en Col. Colinas del Sol del Municipio de Juárez
41. Bacheo en Col. Fco Villa del Municipio de Juárez
42. Bacheo en Col. Los Cometas del Municipio de Juárez
43. Rehabilitación de Av. Las Torres Varias Colonias

DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Juárez.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de hasta 25 veinticinco años, contados a partir de la fecha en el municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate o realice el o los desembolsos correspondientes, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que establezcan en los instrumentos que se celebren.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la secretaría de finanzas y tesorería municipal a que realice todo los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero

SEGUNDO.- Las autorizaciones contenidas en el presente decreto, podrán ser ejercidas por el municipio en el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

TERCERO. - En términos de los artículos 25 y 26 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, el municipio de Juárez entregará a más tardar de 20 días hábiles, al congreso del estado de nuevo león, copia de los documentos que acrediten que la contratación de financiamientos y obligaciones fueron celebradas con las mejores condiciones de mercado.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta: "A continuación, en virtud de tratarse de una sesión extraordinaria no hay asuntos generales por lo que pasamos al siguiente punto del orden del día"

Acto seguido el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día"

VIII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Sindico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Sindica-Segunda

C. ~~ULISES~~ CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora



C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor



C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora



C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor



C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora



Página 19/19, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la SEPTUAGÉSIMA QUINTA Sesión (Extraordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 20 veinte de abril de 2018 dos mil dieciocho.

